

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00760 00

Surtido el trámite procesal correspondiente, y sin que se evidencie causal alguna de nulidad, atendiendo lo solicitado con el escrito de demanda se dispone la división material *ad valoren* del bien inmueble objeto de la *litis*, atendiendo que en el presente casi no hubo oposición alguna.

Dicho esto, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 409 y 411 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

Primero: Ordenar la venta del bien inmueble ubicado en la carrera 111ª No. 152C-15 CA 45 (dirección catastral fl. 18), de esta Ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20345852, cuyos linderos y especificaciones se encuentran en escritura pública anexa a la demanda.

Segundo: Ordenar el avalúo del bien inmueble objeto del proceso, para lo cual la parte demandante deberá proceder conforme lo señala el num. 4º del art. 444 del C.G. del P.

Tercero: Distribuir el producto de la venta entre los comuneros, en proporción equivalente a sus respectivas cuotas.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 140 de fecha 01 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria